MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

INTENDENCIA MUNICIPAL

"Gente que Trabaja"

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCIÓN Nº 451/13 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA UOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/13 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" A LA EMPRESA "FASV IMPORT Y EXPORT".----------

Naranjal, 11 de Noviembre de 2.013.-

VISTO: El Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Naranjal, y,

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.----------

QUE, la ley Orgánica Municipal faculta a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones con arreglo a los procedimientos establecidos en la ley de Contrataciones.----------

QUE, se ha recepcionado una oferta, la de la Empresa "**Fasv Import y Export**", siendo la oferta más conveniente y se ajusta a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.----------

QUE, verificados el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia su adjudicación a la Empresa "**Fasv Import y Export**", del llamado por Concurso de Ofertas **Nº 10/13,** para **"Provisión de Almuerzo Escolar"**. ----------

Que la ley 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar las adjudicaciones en los llamados, por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE

Art. 1º **APROBAR** el informe de la UOC respecto de los procedimientos realizados en el llamado por Concurso de Ofertas **Nº 10/13,** para **"Provisión de Almuerzo Escolar"** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º **ADJUDICAR,** a la Empresa "**Fasv Import y Export**" **- Ruc: 696.150 - 9,** bajo absoluta responsabilidad de la Intendencia para la **"Provisión de Almuerzo Escolar",** por un Monto unitario de Gs. 12.000, (Guaranís Doce mil), Monto Mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones), Monto Máximo de Gs. 219.305.492 (Guaraníes Doscientos diecinueve millones trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y dos), conforme Acta de apertura de oferta, Evaluación y análisis de la oferta y Dictamen de recomendación elevado por la UOC, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 3º **COMUNICAR;** a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

CLARIDA ESTHER TORRES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA

LIC. CESAR AUGUSTO PADOIN
Intendente Municipal